



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MDM

Morales, 18 de Febrero del 2020.

VISTO:

La **Nota de Coordinación N° 058-MDM-SGSMYGA-2020** de fecha 17/02/2020, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante el cual presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2021 (en adelante, PLANEFA 2021) de la Municipalidad Distrital de Morales y el Informe Legal N° 072-2020-/OAJ-MDM, de fecha 13 de Febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2 de la Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, el inciso 8.1 del artículo 8 de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo;

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 058-MDM-SGSMyGA-2020** de fecha 17/02/2020, la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Morales, para su aprobación por el titular de la entidad;

Que, mediante **Informe N° 017-2020-SGPYP-MDM** de fecha 13 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que existe la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Morales;

Que, mediante el **Informe Legal N° 072-2020-OAJ-MDM**, del 13 de Febrero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021;

En uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APRUÉBASE EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE MORALES;** el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGASE** a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **ENCÁRGASE** a la División de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE